



Factura: 003-002-000031840



20151701004P14134



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701004P14134					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707825111	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VEGA PUGA ESTEFANIA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715657746	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	VEGA PUGA CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715657738	ECUATORIANA	CO PROPIETARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
SUJETO/OBSERVACIONES:		SE ACLARA QUE EL SEÑOR VEGA PUGA CESAR AUGUSTO COMPARECE EN CALIDAD DE CESIONARIO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10401.00					


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

....rio



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR,

A FAVOR DE:

ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA

Y

CESAR AUGUSTO VEGA PUGA

CUANTIA: \$ 10.401.00

DI: 2 COPIAS

J.J.R.O

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de diciembre del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Cuarto del Cantón Quito, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión DNTH guión NB, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, Comparecen a celebrar la presente escritura pública por una parte y en calidad de CEDENTE el señor: **CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR**, por sus propios y personales derechos; mayor de edad, casado y con disolución de la sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y, por otra parte; comparece en calidad de CESIONARIOS, los señores: **ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y el señor **CESAR AUGUSTO VEGA PUGA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fuera entregada y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA PPCIECUADOR CIA. LTDA.**; contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura pública por una parte y en calidad de **CEDENTE** el señor: **CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR**, por sus propios y personales derechos; mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y, por otra parte; comparece en calidad de **CESIONARIOS**, los señores: **ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y el señor **CESAR AUGUSTO VEGA PUGA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Los comparecientes son libres y capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública celebrada, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito el quince de julio del año dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día tres de septiembre del año dos mil catorce, se constituyó la compañía **PPCIECUADOR CIA. LTDA.**; con escritura pública celebrada el cuatro de febrero del año dos mil quince ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del cantón Quito,

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



doctor Pablo Vásquez Méndez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de febrero del año dos mil quince, la compañía reformó su objeto social y estatutos; y, con escritura pública celebrada el veinte y cuatro de diciembre del año dos mil quince ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano del cantón Quito, doctor Rómulo José Pallo Quisilema, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve de diciembre del año dos mil quince, incrementó su capital social a SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en igual número de participaciones de un dólar cada una y reformó sus Estatutos. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el veinte y nueve de diciembre del año dos mil quince, aprobó la cesión de participaciones efectuadas por el socio CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR a favor de los señores: ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA y CESAR AUGUSTO VEGA PUGA, en base a lo siguiente: **a) CESIÓN DE PARTICIPACIONES EFECTUADA POR CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR:** El señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR cede dos mil ochocientos ochenta y un (2881) participaciones por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.881,00) del capital social, en la siguiente forma: **UNO)** Cesión de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN (2881) participaciones sociales a favor de la señorita ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1) cada una, equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.881,00) del capital social de la compañía. La Junta General aprobó la cesión de participaciones a la socia de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA, señorita ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA. **b) CESIÓN DE PARTICIPACIONES EFECTUADA POR CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR:** El señor CESAR AUGUSTO VEGA

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

MONTUFAR cede siete mil quinientos veinte (7520) participaciones por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7.520,00) del capital social, en la siguiente forma: **UNO)** Cesión de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (7520) participaciones sociales a favor del señor CESAR AUGUSTO VEGA PUGA de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1) cada una, equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7.520,00) del capital social de la compañía. La Junta General aprobó además la admisión del señor CESAR AUGUSTO VEGA PUGA, como nuevo socio de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA, quien una vez legalizada la cesión de participaciones ante las autoridades pertinentes, pasará a ser socio de la compañía. **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN:** Por medio de este instrumento público, luego de que se ha cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el socio señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR, cede las participaciones sociales indicadas en el literal **B)** de la **CLÁUSULA SEGUNDA "ANTECEDENTES"** del presente instrumento, en la siguiente forma: **A)** El señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR cede dos mil ochocientos ochenta y un (2881) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1) cada una, equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.881,00) del capital social, a favor de la cesionaria señorita ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA; **B)** El señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR cede siete mil quinientos veinte (7520) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1) cada una, equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7.520,00) del capital social, a favor del cesionario señor CESAR AUGUSTO VEGA PUGA. Consecuentemente, luego de la cesión efectuada, el capital de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA.

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



queda integrado conforme al siguiente cuadro:

SOCIO	TRANSFERENCIAS A SU FAVOR	CAPITAL DOLARES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA	2881	30,081.00	30081	40%
CESAR AUGUSTO VEGA PUGA	7520	7,520.00	7520	10%
CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR	0	37,599.00	37599	50%
TOTAL:		75,200.00	75200	100%

Con la mencionada cesión se cumple con lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y nueve de diciembre del año dos mil quince, que se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** Los CESIONARIOS declaran expresamente que: la señorita ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA: adquiere las DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN (2881) participaciones cedidas por el CEDENTE en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2.881,00); y el señor CESAR AUGUSTO VEGA PUGA: adquiere las SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (7520) participaciones cedidas por el CEDENTE en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$7.520,00). **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** a) La CESIONARIA, señorita ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA, paga en dinero en efectivo al CEDENTE señor CESAR AUGUSTO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

VEGA MONTUFAR la totalidad de los DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2.881,00), que corresponde por la totalidad de las participaciones que se ceden a su favor, cantidad que el CEDENTE declara recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de la CESIONARIA por este concepto. **b)** El CESIONARIO, señor CESAR AUGUSTO VEGA PUGA, paga en dinero en efectivo al CEDENTE señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR la totalidad de los SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$7.520,00), que corresponde por la totalidad de las participaciones que se ceden a su favor, cantidad que el CEDENTE declara recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del CESIONARIO por este concepto. El CEDENTE cede a favor de los referidos CESIONARIOS todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la Compañía, respecto de la cesión que se realiza en la presente escritura.

CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. **CLAUSULA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS:** Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Contrato y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia. Toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento del presente Contrato será resuelta entre las partes, para lo cual emplearán sus mejores esfuerzos para la solución de los desacuerdos o reclamos que surjan a raíz de o se relacionen con el presente instrumento. En el evento de que todo litigio, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas aquellas relativas a su validez,

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



eficacia o terminación incluso las del convenio arbitral, que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo, las partes expresamente renuncian a su domicilio y someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje (árbitro único) que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y las siguientes normas: a) El Tribunal Arbitral estará integrado por un (1) árbitro; b) El árbitro será designado por sorteo del listado de los que se encuentren acreditados en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; c) El arbitraje será en equidad; d) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral que tendrá el carácter de definitivo e inapelable; e) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; f) El procedimiento arbitral será confidencial; y, g) El lugar y sede del arbitraje será en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Quito Distrito Metropolitano. El CEDENTE y CESIONARIOS autorizan a la doctora Johanna Garofalo Pérez, de profesión abogada para que a su nombre y con su sola firma, suscriba los documentos que fueren necesarios y realicen todos los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas involucradas, necesarios para la inscripción y registro del presente instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que se halla firmada por el Doctora Johana Garofalo, abogada, portadora de la matrícula número uno cero seis ocho uno Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

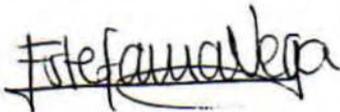
Notario

todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estas se afirman y se ratifican de todo lo expuesto y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR,

C.C. 1707825111



ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA

C.C. 171565774-6



CESAR AUGUSTO VEGA PUGA

C.C. 1715657738



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170782511-1

APellidos y Nombres
VEGA MONTUFAR
CESAR AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
LOLY ELIZABETH
PUGA NARVAEZ




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO.COMP. INFORMAT.

APellidos y Nombres del Padre
VEGA CESAR

APellidos y Nombres de la Madre
MONTUFAR LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-19

V4443V4442

00032818

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRVA DEL CASADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

059 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB 2014

059 - 0011 1707825111
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	TUMBACO	1
CANTON	PARRAQUERA	2039A

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se le exhibió y se devolvió.

Quito, a 29 DIC 2015

[Signature]
DR. JOSE LUIS ROSALES PALLA Q.
NOTARIO CUARTO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

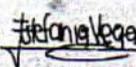
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**VEGA PUGA
 ESTEFANIA MICHELLE**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1994-08-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

N. 171565774-6



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CIENCIAS GENERALES** V4443V2442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PUGA HARVAEZ LOLY ELIZABETH**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-18


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CIUDADANO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171565774-6 001-0035
VEGA PUGA ESTEFANIA MICHELLE
PICHINCHA QUITO
TUMBACO TUMBACO
 EXENCION USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00701
 3779720 16/07/2014 13:09:26

3779720

NOTARÍA CUARTA DE QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.
 Quito, a **29 de Julio de 2014**

DR. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PUGA LOLY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-30

000594476

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] SERIAL DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171565773-8

APELLIDOS Y NOMBRES VEGA PUGA CESAR AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-16 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO ALICIA CECIBEL DROUET MURILLO




REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171565773-8 090 - 0202

VEGA PUGA CESAR AUGUSTO
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO COTOCOLLAO

SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot.USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00265

3772872 8/07/2014 8:46:08

IMP. IGM. es

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 29 de 2014

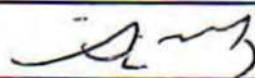
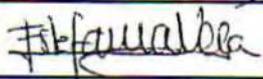
[Signature]

DR. ROMULO JOSELITO FALLO Q.
NOTARIO CUARTO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PPCIECUADOR CIA. LTDA.****No. 08****Realizada el 29 de diciembre del 2015**

A los 29 días del mes de diciembre del año 2015, siendo las 10h00, en la oficina principal de PPCIECUADOR Cía. Ltda., ubicada en la Calle Ponce Carrasco E8-06 y Av. Diego de Almagro, Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los socios de la compañía.

Socio	Nº de Participaciones	Nº de Votos	Firma
César Augusto Vega Montufar	48000	48000	
Estefanía Michelle Vega Puga	27200	27200	
TOTAL	75.200	75.200	

Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal, sin necesidad de convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta Estefanía Michelle Vega Puga, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Gerente General de la compañía Cesar Augusto Vega Montufar. El Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum de asistencia, para cuyo efecto el Secretario elabora la lista correspondiente, certificando que en la sala se encuentra representada la totalidad del capital social.

A continuación se da lectura del orden del día a tratarse en esta Junta General:

1.- Autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de socios para la cesión de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Una participaciones del socio Cesar Augusto Vega Montufar a favor de la socia señorita Estefanía Michelle Vega Puga.



2.- Autorización de la Junta General Universal de socios para la cesión de Siete Mil Quinientas Veinte participaciones del socio Cesar Augusto Vega Montufar a favor del señor Cesar Augusto Vega Puga.

El Presidente pone a consideración de la Junta el orden del día a tratarse, el mismo que es aprobado por unanimidad, sin observaciones; los socios declaran tener suficiente información sobre los puntos propuestos y proceden a tratar sobre los mismos.

1.- RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA CESION DE PARTICIPACIONES A LA SOCIA SRTA. ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA.

El Presidente de la junta toma la palabra y solicita a la Junta General, que conforme lo determina en el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías, cónceda la autorización respectiva para ceder 2881 participaciones por el valor de US\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$2.881,00 del capital social de la compañía a favor de la socia Srta. Estefanía Michelle Vega Puga.

En conocimiento de la moción propuesta y luego de deliberar sobre la misma, los socios de la compañía resuelven por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar la cesión de 2881 participaciones por el valor de US\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$2.881,00 del capital social que le corresponde al socio señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR en la actualidad propietario de 48000 participaciones de un valor de USD\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$ 48.000,00 del capital social de la compañía, de la forma que señala a continuación:

A.- CESION DE PARTICIPACIONES EFECTUADA POR CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR A LA SOCIA SRTA. ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA: El señor Cesar Augusto Vega Montufar cede 2881 participaciones por un valor de USD\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$ 2.881,00 del capital social, en la siguiente forma:

1.- Cesión de 2881 participaciones sociales a favor de la socia señorita Estefanía Michelle Vega Puga de USD\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$ 2.881,00 del capital social de la compañía.

La Junta General aprueba la cesión de participaciones a la socia de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA., señorita Estefanía Michelle Vega Puga.

2.- RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA CESION DE PARTICIPACIONES AL SR. CESAR AUGUSTO VEGA PUGA.

El Presidente de la junta toma la palabra y solicita a la Junta General, que conforme lo determina en el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías, conceda la autorización respectiva para ceder 7520 participaciones por el valor de US\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$7.520,00 del capital social de la compañía a favor del Sr. Cesar Augusto Vega Puga.

En conocimiento de la moción propuesta y luego de deliberar sobre la misma, los socios de la compañía resuelven por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar la cesión de 7520 participaciones por el valor de US\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$7.520,00 del capital social que le corresponde a socio señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR en la actualidad propietario de 48000 participaciones de un valor de USD\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$ 48.000,00 del capital social de la compañía, de la forma que señala la continuación:

A.- CESION DE PARTICIPACIONES EFECTUADA POR CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR AL SR. CESAR AUGUSTO VEGA PUGA: El señor Cesar Augusto Vega Montufar cede 7520 participaciones por un valor de USD\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$ 7.520,00 del capital social, en la siguiente forma:

1.- Cesión de 7520 participaciones sociales a favor del señor Cesar Augusto Vega Puga de USD\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$ 7.520,00 del capital social de la compañía.

La Junta General, en virtud de la cesión efectuada por el socio Cesar Augusto Vega Montufar; aprueba la admisión del señor Cesar Augusto Vega Puga como nuevo socio de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA.; quien una vez legalizada la cesión de participaciones ante las autoridades pertinentes, pasará a ser socio de la compañía.

En consecuencia con las resoluciones adoptadas, una vez realizada la cesión de participaciones aquí autorizadas por la Junta General de Socios, el capital de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA., que asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$75.200,00), se distribuirá de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL ANTES DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES			TRANSFERENCIAS A SU FAVOR	CAPITAL DESPUES DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES		
	CAPITAL DOLARES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES		CAPITAL DOLARES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA	27,200.00	27200	20%	2881	30,081.00	30081	40%
CESAR AUGUSTO VEGA PUGA	0	0	0%	7520	7,520.00	7520	10%
CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR	48,000.00	48000	80%	0	37,599.00	37599	50%
TOTAL:	75,200.00	75200	100%		75,200.00	75200	100%

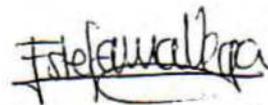
Concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Presidente de la Junta pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos.

Reinstalada la Junta General de Socios, Secretaría da lectura del acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por todos los socios de la Compañía. Por no existir otro punto que tratar, el señor Presidente de la Junta, declara concluida la presente reunión, siendo las 11h30.

Firman todos los socios asistentes a la Junta:



Cesar Vega Montufar
SECRETARIO



Estefania Vega Puga
PRESIDENTE



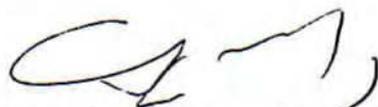
RUC: 1792554608001

Ponce Carrasco, E8-06 y Av. Diego de Almagro
Edificio Almagro Plaza. Of. 1208
Teléfono: 3909262 - 3909288

PPCIECUADOR CIA. LTDA.
LISTA DE ASISTENTES A LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
REALIZADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	FIRMA
CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR	48000	
ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA	27200	
TOTAL:	75200	

LO CERTIFICO:



Cesar Augusto Vega Montufar
Secretario de la Junta



RUC: 1792554608001

Ponce Carrasco, E8-06 y Av. Diego de Almagro
Edificio Almagro Plaza. Of. 1208
Teléfono: 3909262 - 3909288

CERTIFICACIÓN

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del 2015, la compareciente Estefanía Michelle Vega Puga, en mi calidad de Presidente de la Compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA., certifico la Cesión de Participaciones del socio César Augusto Vega Montúfar, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES
César Augusto Vega Montúfar	Ecuatoriana	Estefanía Michelle Vega Puga	Ecuatoriana	2881
		César Augusto Vega Puga	Ecuatoriana	7520

Por tanto el Cuadro de Integración de Capital de la Compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
César Augusto Vega Montúfar	37.599	\$ 37599	\$ 37.599
Estefanía Michelle Vega Puga	30.081	\$ 30.081	\$ 30.081
César Augusto Vega Puga	7520	\$ 7520	\$7520
TOTAL	75.200	\$ 75.200	\$ 75.200

Atentamente,

Estefanía Michelle Vega Puga
Presidente
PPCIECUADOR CIA. LTDA.
CC. 1715657746

Quito, 4 de septiembre de 2014

Señor
César Augusto Vega Montufar
Presente.-

De mi consideración:

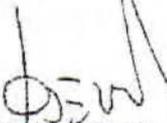
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA. en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatuario de dos años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución:	15 de Julio de 2014
Notaría:	Trigésima Primera del Cantón Quito
Registro Mercantil:	3 de septiembre de 2014

La presente es propicia para manifestarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,


Dr. José Capito Alvarez
Secretario AD-HOC

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


César Augusto Vega Montufar
C.C. 1707825111

NOTARÍA CUARTA DE QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 28 09 2014

DR. ROMULO JOSELITO GALLO
NOTARIO CUARTO

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 566

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	398
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	130
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/09/2014
FECHA ACEPTACION:	04/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PPCIECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707825111	VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 3393 DEL: 03/09/2014 NOT: 31 DEL: 15/07/2014 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

1062483

Quito, 4 de septiembre de 2014

Señorita
Estefania Michelle Vega Puga
Presente.-

De mi consideración:

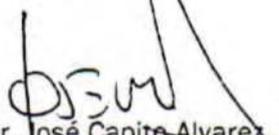
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA. en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegir a usted como PRESIDENTE de la compañía por el periodo estatuario de dos años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted presidir la Junta General de Socios, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

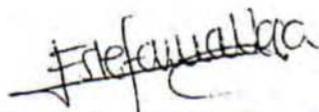
Fecha de Constitución: 15 de Julio de 2014
Notaría: Trigésima Primera del Cantón Quito
Registro Mercantil: 3 de septiembre de 2014

La presente es propicia para manifestarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,

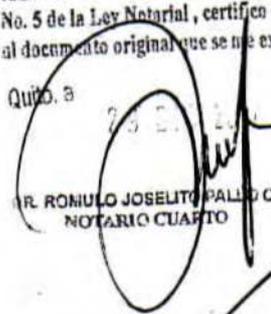

Dr. José Capito Alvarez
Secretario AD-HOC

En esta fecha y lugar acepto la designación de Presidente de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


Estefania Michelle Vega Puga
C.C. 1715657746

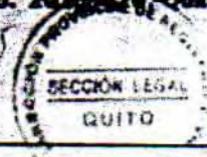
NOTARIA CUARTA DE QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, 8


R. RONULO JOSELITO PALLAS Q.
NOTARIO CUARTO



RAZON: Por sentencia dictada en la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA-UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA-Quito, 01 de Marzo del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR con LOLY ELIZABETH PUGA NAVIAEZ.-Documento que se archiva con el No. 2818-2013-Quito, 16 de Abril del 2013.-Myriam T. Depolito Nº 4942710.



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

No tiene

Físico Electrónico

CERTIFICADO

Que se ha copiado lo que se contiene en el presente documento en el Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el artículo 102 de la Ley de Registro Civil Identificación y Estadística.

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

PATATEA DE ASEA

.....

REVISADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792554608001
RAZÓN SOCIAL: PPCIECUADOR CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PPCI
REPRESENTANTE LEGAL: VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO
CONTADOR: MOSQUERA VELEPUCHA MAYRA GRACIELA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/01/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/10/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ANALISIS, ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS PARA LA PROTECCION PASIVA CONTRA INCENDIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: PONCE CARRASCO Numero: E8-06 Interseccion: DIEGO DE ALMAGRO Edificio: ALMAGRO PLAZA Piso: 12 Oficina: 1208 Referencia ubicacion: FRENTE A CIESPAL Celular: 0998319976 Telefono Trabajo: 023909288 Email: contabilidad@ppci.com.ec Telefono Trabajo: 023909262

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000825943

Fecha: 23/10/2015 09:19:38 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792554608001
PPCIECUADOR CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/01/2015
NOMBRE COMERCIAL:	PPCI	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

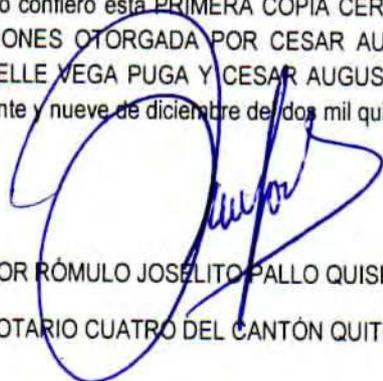
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ANALISIS, ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS PARA LA PROTECCION PASIVA CONTRA INCENDIOS.
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACION DE MATERIAL IGNIFUGO EN ESTRUCTURAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: PONCE CARRASCO Numero: E8-06 Interseccion: DIEGO DE ALMAGRO Referencia: FRENTE A CIESPAL Edificio: ALMAGRO PLAZA Piso: 12 Oficina: 1208 Celular: 0998319976 Telefono Trabajo: 023909288 Email: contabilidad@ppci.com.ec Telefono Trabajo: 023909262

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR A FAVOR DE ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA Y CESAR AUGUSTO VEGA PUGA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil quince.


DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUATRO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2015000825943

Fecha: 23/10/2015 09:19:38 AM





NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO



Dra. María José Palacios Vivero

RAZÓN: Tomé nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada mediante escritura pública el veinte y nueve de Diciembre del dos mil quince, ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema; NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO; tome nota de esta CESION DE DERECHOS; al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PPCIECUADOR CIA. LTDA; otorgado el quince de Julio del dos mil catorce ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera de este cantón; cuyo archivo se encuentra a mi cargo. Quito, a catorce de Enero del dos mil dieciséis.-

Maria Jose Palacios Vivero
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.
NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.





Factura: 001-003-000005849



20161701031000086

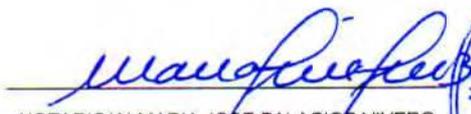
NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000086

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2016, (13:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA OMPANÍA PPCIECUADOR CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VEGA PUGA ESTEFANIA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715657746

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P014134


NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 40459



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28575
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	577
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /29/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PPCIECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 10401 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3393 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



TRÁMITE NÚMERO: 37760



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	26404
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2681
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707825111	VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO	CÓNYUGE
1707961346	PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH	CÓNYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / QUITO / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

SENTENCIA DEL SR. JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE 01/03/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



TRÁMITE NÚMERO: 37760



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	26404
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2681
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707825111	VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO	CÓNYUGE
1707961346	PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH	CÓNYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / QUITO / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

SENTENCIA DEL SR. JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE 01/03/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





Factura: 003-002-000046512



20161701004D05042

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701004D05042

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE JUNIO DEL 2016, (12:52).

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000031840



20151701004P14134



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701004P14134					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707825111	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VEGA PUGA ESTEFANIA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715657746	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	VEGA PUGA CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715657738	ECUATORIANA	CO PROPIETARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SANTA PRISCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
SUJETO/OBSERVACIONES:		SE ACLARA QUE EL SEÑOR VEGA PUGA CESAR AUGUSTO COMPARECE EN CALIDAD DE CESIONARIO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10401.00					


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

....rio



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR,

A FAVOR DE:

ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA

Y

CESAR AUGUSTO VEGA PUGA

CUANTIA: \$ 10.401.00

DI: 2 COPIAS

J.J.R.O

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de diciembre del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Cuarto del Cantón Quito, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión DNTH guión NB, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, Comparecen a celebrar la presente escritura pública por una parte y en calidad de CEDENTE el señor: **CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR**, por sus propios y personales derechos; mayor de edad, casado y con disolución de la sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y, por otra parte; comparece en calidad de CESIONARIOS, los señores: **ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y el señor **CESAR AUGUSTO VEGA PUGA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fuera entregada y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA PPCIECUADOR CIA. LTDA.**; contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura pública por una parte y en calidad de **CEDENTE** el señor: **CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR**, por sus propios y personales derechos; mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y, por otra parte; comparece en calidad de **CESIONARIOS**, los señores: **ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y el señor **CESAR AUGUSTO VEGA PUGA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Los comparecientes son libres y capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública celebrada, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito el quince de julio del año dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día tres de septiembre del año dos mil catorce, se constituyó la compañía **PPCIECUADOR CIA. LTDA.**; con escritura pública celebrada el cuatro de febrero del año dos mil quince ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del cantón Quito,

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



doctor Pablo Vásquez Méndez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de febrero del año dos mil quince, la compañía reformó su objeto social y estatutos; y, con escritura pública celebrada el veinte y cuatro de diciembre del año dos mil quince ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano del cantón Quito, doctor Rómulo José Pallo Quisilema, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve de diciembre del año dos mil quince, incrementó su capital social a SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en igual número de participaciones de un dólar cada una y reformó sus Estatutos. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el veinte y nueve de diciembre del año dos mil quince, aprobó la cesión de participaciones efectuadas por el socio CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR a favor de los señores: ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA y CESAR AUGUSTO VEGA PUGA, en base a lo siguiente: **a) CESIÓN DE PARTICIPACIONES EFECTUADA POR CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR:** El señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR cede dos mil ochocientos ochenta y un (2881) participaciones por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.881,00) del capital social, en la siguiente forma: **UNO)** Cesión de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN (2881) participaciones sociales a favor de la señorita ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1) cada una, equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.881,00) del capital social de la compañía. La Junta General aprobó la cesión de participaciones a la socia de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA, señorita ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA. **b) CESIÓN DE PARTICIPACIONES EFECTUADA POR CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR:** El señor CESAR AUGUSTO VEGA

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

MONTUFAR cede siete mil quinientos veinte (7520) participaciones por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7.520,00) del capital social, en la siguiente forma: **UNO)** Cesión de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (7520) participaciones sociales a favor del señor CESAR AUGUSTO VEGA PUGA de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1) cada una, equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7.520,00) del capital social de la compañía. La Junta General aprobó además la admisión del señor CESAR AUGUSTO VEGA PUGA, como nuevo socio de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA, quien una vez legalizada la cesión de participaciones ante las autoridades pertinentes, pasará a ser socio de la compañía. **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN:** Por medio de este instrumento público, luego de que se ha cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el socio señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR, cede las participaciones sociales indicadas en el literal **B)** de la **CLÁUSULA SEGUNDA "ANTECEDENTES"** del presente instrumento, en la siguiente forma: **A)** El señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR cede dos mil ochocientos ochenta y un (2881) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1) cada una, equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.881,00) del capital social, a favor de la cesionaria señorita ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA; **B)** El señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR cede siete mil quinientos veinte (7520) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1) cada una, equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7.520,00) del capital social, a favor del cesionario señor CESAR AUGUSTO VEGA PUGA. Consecuentemente, luego de la cesión efectuada, el capital de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA.

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



queda integrado conforme al siguiente cuadro:

SOCIO	TRANSFERENCIAS A SU FAVOR	CAPITAL DOLARES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA	2881	30,081.00	30081	40%
CESAR AUGUSTO VEGA PUGA	7520	7,520.00	7520	10%
CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR	0	37,599.00	37599	50%
TOTAL:		75,200.00	75200	100%

Con la mencionada cesión se cumple con lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y nueve de diciembre del año dos mil quince, que se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** Los CESIONARIOS declaran expresamente que: la señorita ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA: adquiere las DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN (2881) participaciones cedidas por el CEDENTE en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2.881,00); y el señor CESAR AUGUSTO VEGA PUGA: adquiere las SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (7520) participaciones cedidas por el CEDENTE en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$7.520,00). **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** a) La CESIONARIA, señorita ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA, paga en dinero en efectivo al CEDENTE señor CESAR AUGUSTO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

VEGA MONTUFAR la totalidad de los DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2.881,00), que corresponde por la totalidad de las participaciones que se ceden a su favor, cantidad que el CEDENTE declara recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de la CESIONARIA por este concepto. **b)** El CESIONARIO, señor CESAR AUGUSTO VEGA PUGA, paga en dinero en efectivo al CEDENTE señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR la totalidad de los SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$7.520,00), que corresponde por la totalidad de las participaciones que se ceden a su favor, cantidad que el CEDENTE declara recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del CESIONARIO por este concepto. El CEDENTE cede a favor de los referidos CESIONARIOS todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la Compañía, respecto de la cesión que se realiza en la presente escritura.

CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. **CLAUSULA SÉPTIMA.- CONTROVERSIA:** Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Contrato y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia. Toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento del presente Contrato será resuelta entre las partes, para lo cual emplearán sus mejores esfuerzos para la solución de los desacuerdos o reclamos que surjan a raíz de o se relacionen con el presente instrumento. En el evento de que todo litigio, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas aquellas relativas a su validez,

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



eficacia o terminación incluso las del convenio arbitral, que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo, las partes expresamente renuncian a su domicilio y someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje (árbitro único) que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y las siguientes normas: a) El Tribunal Arbitral estará integrado por un (1) árbitro; b) El árbitro será designado por sorteo del listado de los que se encuentren acreditados en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; c) El arbitraje será en equidad; d) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral que tendrá el carácter de definitivo e inapelable; e) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; f) El procedimiento arbitral será confidencial; y, g) El lugar y sede del arbitraje será en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Quito Distrito Metropolitano. El CEDENTE y CESIONARIOS autorizan a la doctora Johanna Garofalo Pérez, de profesión abogada para que a su nombre y con su sola firma, suscriba los documentos que fueren necesarios y realicen todos los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas involucradas, necesarios para la inscripción y registro del presente instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que se halla firmada por el Doctora Johana Garofalo, abogada, portadora de la matrícula número uno cero seis ocho uno Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

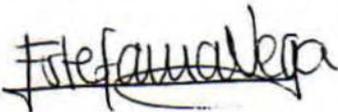
Notario

todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estas se afirman y se ratifican de todo lo expuesto y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR,

C.C. 1707825111



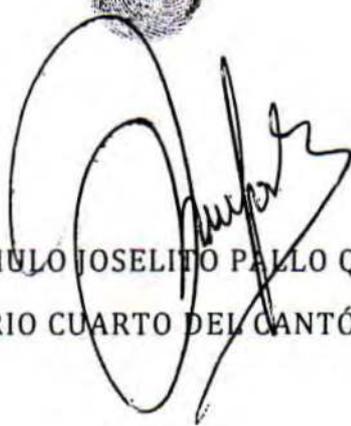
ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA

C.C. 171565774-6



CESAR AUGUSTO VEGA PUGA

C.C. 1715657738



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170782511-1

APellidos y Nombres: VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento: 1965-09-24

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Conyugue: LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TLGO.COMP. INFORMAT.

APellidos y Nombres del Padre: VEGA CESAR

APellidos y Nombres de la Madre: MONTUFAR LAURA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-10-19

Fecha de Expiración: 2020-10-19

Director General: [Signature]

Nota: V4443V4442, 00032818

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

059 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB 2014

059 - 0011 1707825111
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	TUMBACO	1
CANTON	PARRISQUELA	2039A

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se le exhibió y se devolvió.

Quito, a 29 DIC 2015

DR. JOSE LUIS ROSALES PALLA Q.
NOTARIO CUARTO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**VEGA PUGA
 ESTEFANIA MICHELLE**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1994-08-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

N. **171565774-6**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CIENCIAS GENERALES** **V4443V2442**

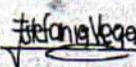
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PUGA HARVAEZ LOLY ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-18

 DIRECTOR GENERAL

 ESTEFANIA VEGA
 FIRMA DEL CIUDADANO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171565774-6 001-0035
VEGA PUGA ESTEFANIA MICHELLE
PICHINCHA QUITO
TUMBACO TUMBACO
 EXENCION USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00701
 3779720 16/07/2014 13:09:26

3779720

NOTARÍA CUARTA DE QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a **29 de Julio de 2014**



DR. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PUGA LOLY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-30

000594476

[Firma] DIRECTOR GENERAL

[Firma] SERIAL DEL CEDULA/OO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171565773-8

APELLIDOS Y NOMBRES VEGA PUGA CESAR AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-16 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO ALICIA CECIBEL DROUET MURILLO




REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014 171565773-8 090 - 0202

VEGA PUGA CESAR AUGUSTO PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO COTOCOLLAO

SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot.USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00265

3772872 8/07/2014 8:46:08

IMP. IGM. es

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 29 de 08 de 2014

[Firma]

DR. ROMULO JOSELITO FALLO Q. NOTARIO CUARTO

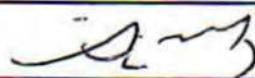
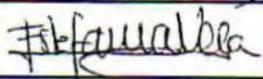


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PPCIECUADOR CIA. LTDA.**

No. 08

Realizada el 29 de diciembre del 2015

A los 29 días del mes de diciembre del año 2015, siendo las 10h00, en la oficina principal de PPCIECUADOR Cía. Ltda., ubicada en la Calle Ponce Carrasco E8-06 y Av. Diego de Almagro, Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los socios de la compañía.

Socio	Nº de Participaciones	Nº de Votos	Firma
César Augusto Vega Montufar	48000	48000	
Estefanía Michelle Vega Puga	27200	27200	
TOTAL	75.200	75.200	

Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal, sin necesidad de convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta Estefanía Michelle Vega Puga, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Gerente General de la compañía Cesar Augusto Vega Montufar. El Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum de asistencia, para cuyo efecto el Secretario elabora la lista correspondiente, certificando que en la sala se encuentra representada la totalidad del capital social.

A continuación se da lectura del orden del día a tratarse en esta Junta General:

1.- Autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de socios para la cesión de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Una participaciones del socio Cesar Augusto Vega Montufar a favor de la socia señorita Estefanía Michelle Vega Puga.



2.- Autorización de la Junta General Universal de socios para la cesión de Siete Mil Quinientas Veinte participaciones del socio Cesar Augusto Vega Montufar a favor del señor Cesar Augusto Vega Puga.

El Presidente pone a consideración de la Junta el orden del día a tratarse, el mismo que es aprobado por unanimidad, sin observaciones; los socios declaran tener suficiente información sobre los puntos propuestos y proceden a tratar sobre los mismos.

1.- RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA CESION DE PARTICIPACIONES A LA SOCIA SRTA. ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA.

El Presidente de la junta toma la palabra y solicita a la Junta General, que conforme lo determina en el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías, cónceda la autorización respectiva para ceder 2881 participaciones por el valor de US\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$2.881,00 del capital social de la compañía a favor de la socia Srta. Estefanía Michelle Vega Puga.

En conocimiento de la moción propuesta y luego de deliberar sobre la misma, los socios de la compañía resuelven por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar la cesión de 2881 participaciones por el valor de US\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$2.881,00 del capital social que le corresponde al socio señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR en la actualidad propietario de 48000 participaciones de un valor de USD\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$ 48.000,00 del capital social de la compañía, de la forma que señala a continuación:

A.- CESION DE PARTICIPACIONES EFECTUADA POR CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR A LA SOCIA SRTA. ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA: El señor Cesar Augusto Vega Montufar cede 2881 participaciones por un valor de USD\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$ 2.881,00 del capital social, en la siguiente forma:

1.- Cesión de 2881 participaciones sociales a favor de la socia señorita Estefanía Michelle Vega Puga de USD\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$ 2.881,00 del capital social de la compañía.

La Junta General aprueba la cesión de participaciones a la socia de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA., señorita Estefanía Michelle Vega Puga.

2.- RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA CESION DE PARTICIPACIONES AL SR. CESAR AUGUSTO VEGA PUGA.

El Presidente de la junta toma la palabra y solicita a la Junta General, que conforme lo determina en el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías, conceda la autorización respectiva para ceder 7520 participaciones por el valor de US\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$7.520,00 del capital social de la compañía a favor del Sr. Cesar Augusto Vega Puga.

En conocimiento de la moción propuesta y luego de deliberar sobre la misma, los socios de la compañía resuelven por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar la cesión de 7520 participaciones por el valor de US\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$7.520,00 del capital social que le corresponde a socio señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR en la actualidad propietario de 48000 participaciones de un valor de USD\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$ 48.000,00 del capital social de la compañía, de la forma que señala la continuación:

A.- CESION DE PARTICIPACIONES EFECTUADA POR CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR AL SR. CESAR AUGUSTO VEGA PUGA: El señor Cesar Augusto Vega Montufar cede 7520 participaciones por un valor de USD\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$ 7.520,00 del capital social, en la siguiente forma:

1.- Cesión de 7520 participaciones sociales a favor del señor Cesar Augusto Vega Puga de USD\$1,00 cada una, equivalentes a USD\$ 7.520,00 del capital social de la compañía.

La Junta General, en virtud de la cesión efectuada por el socio Cesar Augusto Vega Montufar; aprueba la admisión del señor Cesar Augusto Vega Puga como nuevo socio de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA.; quien una vez legalizada la cesión de participaciones ante las autoridades pertinentes, pasará a ser socio de la compañía.

En consecuencia con las resoluciones adoptadas, una vez realizada la cesión de participaciones aquí autorizadas por la Junta General de Socios, el capital de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA., que asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$75.200,00), se distribuirá de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL ANTES DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES			TRANSFERENCIAS A SU FAVOR	CAPITAL DESPUES DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES		
	CAPITAL DOLARES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES		CAPITAL DOLARES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA	27,200.00	27200	20%	2881	30,081.00	30081	40%
CESAR AUGUSTO VEGA PUGA	0	0	0%	7520	7,520.00	7520	10%
CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR	48,000.00	48000	80%	0	37,599.00	37599	50%
TOTAL:	75,200.00	75200	100%		75,200.00	75200	100%

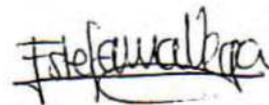
Concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Presidente de la Junta pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos.

Reinstalada la Junta General de Socios, Secretaría da lectura del acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por todos los socios de la Compañía. Por no existir otro punto que tratar, el señor Presidente de la Junta, declara concluida la presente reunión, siendo las 11h30.

Firman todos los socios asistentes a la Junta:



Cesar Vega Montufar
SECRETARIO



Estefania Vega Puga
PRESIDENTE



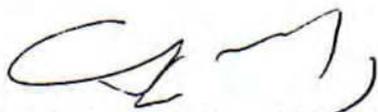
RUC: 1792554608001

Ponce Carrasco, E8-06 y Av. Diego de Almagro
Edificio Almagro Plaza. Of. 1208
Teléfono: 3909262 - 3909288

PPCIECUADOR CIA. LTDA.
LISTA DE ASISTENTES A LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
REALIZADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	FIRMA
CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR	48000	
ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA	27200	
TOTAL:	75200	

LO CERTIFICO:



Cesar Augusto Vega Montufar
Secretario de la Junta



RUC: 1792554608001

Ponce Carrasco, E8-06 y Av. Diego de Almagro
Edificio Almagro Plaza. Of. 1208
Teléfono: 3909262 - 3909288

CERTIFICACIÓN

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del 2015, la compareciente Estefanía Michelle Vega Puga, en mi calidad de Presidente de la Compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA., certifico la Cesión de Participaciones del socio César Augusto Vega Montúfar, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES
César Augusto Vega Montúfar	Ecuatoriana	Estefanía Michelle Vega Puga	Ecuatoriana	2881
		César Augusto Vega Puga	Ecuatoriana	7520

Por tanto el Cuadro de Integración de Capital de la Compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
César Augusto Vega Montúfar	37.599	\$ 37599	\$ 37.599
Estefanía Michelle Vega Puga	30.081	\$ 30.081	\$ 30.081
César Augusto Vega Puga	7520	\$ 7520	\$7520
TOTAL	75.200	\$ 75.200	\$ 75.200

Atentamente,

Estefanía Michelle Vega Puga
Presidente
PPCIECUADOR CIA. LTDA.
CC. 1715657746

Quito, 4 de septiembre de 2014

Señor
César Augusto Vega Montufar
Presente.-

De mi consideración:

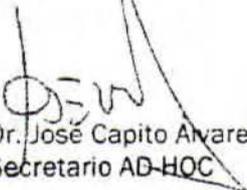
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA. en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatuario de dos años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución:	15 de Julio de 2014
Notaría:	Trigésima Primera del Cantón Quito
Registro Mercantil:	3 de septiembre de 2014

La presente es propicia para manifestarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,


Dr. José Capito Alvarez
Secretario AD-HOC

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


César Augusto Vega Montufar
C.C. 1707825111

NOTARÍA CUARTA DE QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 28 09 2014

DR. ROMULO JOSELITO GALLO
NOTARIO CUARTO



TRÁMITE NÚMERO: 566

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	398
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	130
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/09/2014
FECHA ACEPTACION:	04/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PPCIECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707825111	VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 3393 DEL: 03/09/2014 NOT: 31 DEL: 15/07/2014 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Quito, 4 de septiembre de 2014

Señorita
Estefania Michelle Vega Puga
Presente.-

De mi consideración:

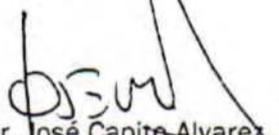
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA. en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegir a usted como PRESIDENTE de la compañía por el periodo estatuario de dos años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted presidir la Junta General de Socios, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

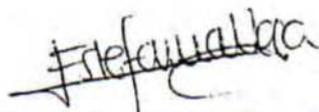
Fecha de Constitución: 15 de Julio de 2014
Notaría: Trigésima Primera del Cantón Quito
Registro Mercantil: 3 de septiembre de 2014

La presente es propicia para manifestarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,

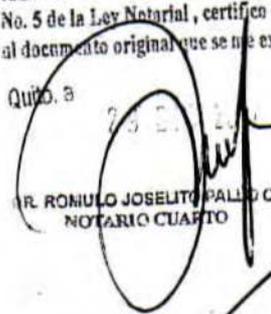

Dr. José Capito Alvarez
Secretario AD-HOC

En esta fecha y lugar acepto la designación de Presidente de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


Estefania Michelle Vega Puga
C.C. 1715657746

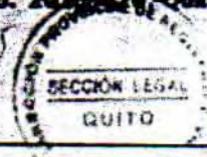
NOTARIA CUARTA DE QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, 3


R. RONULO JOSELITO PALLAS Q.
NOTARIO CUARTO



RAZON: Por sentencia dictada en la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA-UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA-Quito, 01 de Marzo del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR con LOLY ELIZABETH PUGA NAVIAEZ.-Documento que se archiva con el No. 2818-2013-Quito, 16 de Abril del 2013.-Myriam T. Depolito Nº 4942710.



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

No tiene

Físico Electrónico

CERTIFICADO

Que se ha copiado lo que se contiene en el presente documento en el Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el artículo 102 de la Ley de Registro Civil Identificación y Estadística.

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

PATATE DE ACEA

.....

REVISADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792554608001
RAZÓN SOCIAL: PPCIECUADOR CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PPCI
REPRESENTANTE LEGAL: VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO
CONTADOR: MOSQUERA VELEPUCHA MAYRA GRACIELA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/01/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/10/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ANALISIS, ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS PARA LA PROTECCION PASIVA CONTRA INCENDIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: PONCE CARRASCO Numero: E8-06 Interseccion: DIEGO DE ALMAGRO Edificio: ALMAGRO PLAZA Piso: 12 Oficina: 1208 Referencia ubicacion: FRENTE A CIESPAL Celular: 0998319976 Telefono Trabajo: 023909288 Email: contabilidad@ppci.com.ec Telefono Trabajo: 023909262

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000825943

Fecha: 23/10/2015 09:19:38 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792554608001
PPCIECUADOR CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/01/2015
NOMBRE COMERCIAL:	PPCI	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

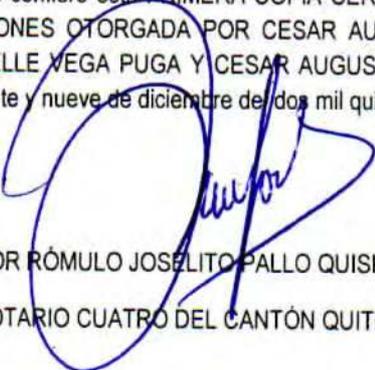
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ANALISIS, ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS PARA LA PROTECCION PASIVA CONTRA INCENDIOS.
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACION DE MATERIAL IGNIFUGO EN ESTRUCTURAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: PONCE CARRASCO Numero: E8-06 Interseccion: DIEGO DE ALMAGRO Referencia: FRENTE A CIESPAL Edificio: ALMAGRO PLAZA Piso: 12 Oficina: 1208 Celular: 0998319976 Telefono Trabajo: 023909288 Email: contabilidad@ppci.com.ec Telefono Trabajo: 023909262

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR A FAVOR DE ESTEFANIA MICHELLE VEGA PUGA Y CESAR AUGUSTO VEGA PUGA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de diciembre del dos mil quince.


DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUATRO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2015000825943

Fecha: 23/10/2015 09:19:38 AM





NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO



Dra. María José Palacios Vivero

RAZÓN: Tomé nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada mediante escritura pública el veinte y nueve de Diciembre del dos mil quince, ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema; NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO; tome nota de esta CESION DE DERECHOS; al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PPCIECUADOR CIA. LTDA; otorgado el quince de Julio del dos mil catorce ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera de este cantón; cuyo archivo se encuentra a mi cargo. Quito, a catorce de Enero del dos mil dieciséis.-

Maria Jose Palacios Vivero
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.
NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.





Factura: 001-003-000005849



20161701031000086

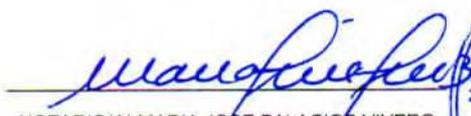
NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000086

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2016, (13:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA OMPANÍA PPCIECUADOR CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VEGA PUGA ESTEFANIA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715657746

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P014134


NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 40459



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28575
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	577
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /29/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PPCIECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 10401 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3393 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



TRÁMITE NÚMERO: 37760

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	26404
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2681
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707825111	VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO	CÓNYUGE
1707961346	PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH	CÓNYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / QUITO / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

SENTENCIA DEL SR. JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE 01/03/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



TRÁMITE NÚMERO: 37760



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	26404
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2681
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707825111	VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO	CÓNYUGE
1707961346	PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH	CÓNYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / QUITO / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

SENTENCIA DEL SR. JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE 01/03/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





Factura: 003-002-000046512



20161701004D05042

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701004D05042

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE JUNIO DEL 2016, (12:52).

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

